

VINCULACIÓN DE USUARIOS

División Comunicaciones e Informática

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – NOVIEMBRE 2018

¿Qué es la vinculación de usuarios?	2
¿Qué personas pueden ser vinculadas?.....	2
¿Qué personas quedan obligatoriamente vinculadas?.....	2
¿Qué podrá gestionar el administrador de las cuentas vinculadas?	2
¿Quién podrá administrar mi cuenta?	2
¿Cómo se vinculan los usuarios?.....	3
Tanto el administrador como el usuario administrado podrá desvincularse en cualquier momento.....	3
¿Cómo realizar la vinculación de usuarios?	4

Desde el lunes 26 de noviembre de 2018 todos los usuarios mayores de 13 años (inclusive) que realizan las anotaciones a través del Portal web (www.dnsffaa.gub.uy) y la Aplicación móvil (DNSFFAA), deberán crear su usuario web independiente del Titular de Derecho. Excepciones: Continuarán vinculados al usuario web del Titular de Derecho:

- Padre y/o madre a cargo.
- Personas incapacitadas (declaradas en la División Registro de Usuarios).
- Los usuarios menores de 13 años quedarán vinculados a ambos padres (Titular y cónyuge).

¿Qué es la vinculación de usuarios?

Es una manera sencilla para que un único usuario web pueda gestionar todos los servicios asistenciales disponibles online (agendar citas médicas y odontológicas, entre otras funcionalidades), de familiares y/o allegados.

¿Qué personas pueden ser vinculadas?

Todas las personas con Derecho Asistencial que tengan usuario web.

¿Qué personas quedan obligatoriamente vinculadas?

Los hijos menores de 13 años, padres y/o madres a cargo y toda aquella persona incapaz a cargo (Declaradas en Registro de usuarios).

¿Qué podrá gestionar el administrador de las cuentas vinculadas?

El administrador podrá acceder a todas las cuentas vinculadas a la suya. Podrá gestionar todos los servicios asistenciales que se encuentran online (Agendar citas médicas y odontológicas, entre otras funcionalidades).

¿Quién podrá administrar mi cuenta?

- Ud. mismo
- Cualquier persona con Derechos Asistenciales, con usuario web que Ud. designe para gestionar su cuenta.

¿Cómo se vinculan los usuarios?

Las personas que deseen vincularse a una cuenta (familiares y/o allegados) deberán autorizar la vinculación de la siguiente forma:

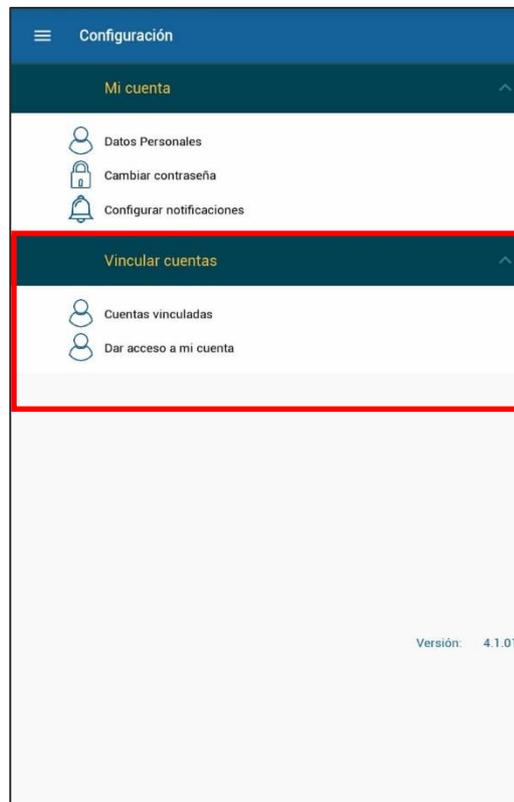
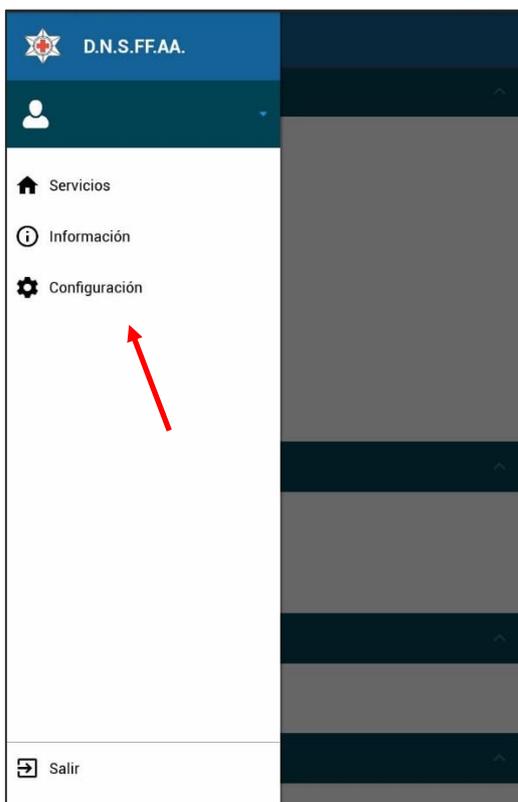
- 1) Acceder a su usuario en la Aplicación
- 2) En el menú izquierdo: Configuración / Vincular cuentas
- 3) Dar acceso a mi cuenta
- 4) Ingresar la cédula de identidad de quien administrará su cuenta / buscar
- 5) Aceptar los “términos y condiciones”
- 6) Hacer clic en confirmar
- 6) La persona a la cual Ud. le envió la solicitud de vinculación recibirá un mail notificándole dicha situación.
- 7) La persona futura administradora podrá: confirmar o rechazar la vinculación.

Tanto el administrador como el usuario administrado podrá desvincularse en cualquier momento.

Por consultas comunicarse con la División Comunicaciones e Informática, teléfono:
2487 66 66 interno 1252

¿Cómo realizar la vinculación de usuarios?

1. Ingrese a la Aplicación móvil (dnsffaa)
2. Ingrese al menú izquierdo: Configuración/ Vincular cuentas/ Dar acceso a mi cuenta.



3. Ingrese el número de la cédula de identidad del usuario por el cual quiere ser administrado y haga clic en buscar.

← Dar Acceso

Dar acceso a mi cuenta:

Se podrá vincular a otro usuario (con Derecho Asistencial) ingresando el número de cédula de identidad. Previa autorización del mismo.

Buscar usuario:

Tipo de documento

Cédula de identidad

Número de documento

1234567

Documento sin digito verificador

BUSCAR

4. Antes de CONFIRMAR deberá aceptar los Términos y Condiciones.

← Confirmar Acceso

Dar acceso a mi cuenta:

Se podrá vincular a otro usuario (con Derecho Asistencial) ingresando el número de cédula de identidad. Previa autorización del mismo.

Su cuenta podrá ser gestionada por:

Aceptar Términos y Condiciones

CONFIRMAR

Haga clic en la opción para aceptar

Términos y Condiciones

← Términos y condiciones

Términos y Condiciones

Todo usuario de este Servicio de Sanidad tiene derecho a la privacidad y confidencialidad de los datos relativos a su salud.

Documentación de referencia:
Ley Nº 18.335 - Derechos y Obligaciones de pacientes y usuarios de los Servicios de Salud.
Decreto Nº 274/010, Reglamentario de la Ley 18.335.
Ley Nº 17.823 - Código de la Niñez y la Adolescencia.

La confirmación del proceso de vinculación del usuario web implica la aceptación por su parte de que el usuario que administrará su cuenta pueda tener acceso a los datos relativos a su salud, incluyendo, pero no limitado a, consultas de policlínicas coordinadas y análisis clínicos de laboratorio.

Aceptar Términos y Condiciones

CONFIRMAR CERRAR

5. Confirme

6. El usuario administrador recibirá una notificación de solicitud de vinculación de usuario.
7. Podrá aceptar o rechazar la solicitud.